



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 0958-2023-ITP/CITEPESQUERO-CALLAO del 16 de octubre de 2023 emitido por el CITE Pesquero Callao, el Memorando N° 2430-2023-ITP/OA del 16 de octubre de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Proveído N° 1305-2023-ITP/CITEPESQUERO-CALLAO del 17 de octubre de 2023 emitido por el CITE Pesquero Callao, el Memorando N° 1379- 2023-ITP/OA-CONT del 17 de octubre de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 6774-2023-ITP/OPPM del 18 de octubre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 801-2023-ITP/OA-CONT del 19 de octubre del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0958-2023-ITP/CITEPESQUERO-CALLAO del 16 de octubre de 2023, el director del CITE Pesquero Callao solicita el reembolso de viáticos a favor de Eduardo Hector Camarena Cáceres por comisión de servicios para trasladar personal para la participación en el evento "Promoción de Consejos Ciudades Puertos en micro y macro corredores estratégicos" – encuentro que permite coordinar acciones en conjunto para la conformación del Consejo de Coordinación Ciudad Puerto de Chancay, actividad desarrollada en la ciudad de Huaral el día 05 de octubre del presente año;

Que, con Memorando N° 2430-2023-ITP/OA del 16 de octubre de 2023, la Jefa de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gastos del requerimiento efectuado por el CITE Pesquero Callao;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envió N° 13035-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, el CITE Pesquero Callao remite el Proveído N° 1305-2023-ITP/CITEPESQUERO-CALLAO del 17 de octubre 2023, para levantar la observación;

Que, mediante Memorando N° 1379- 2023-ITP/OA-CONT del 17 de octubre de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el CITE Pesquero Callao;



Que, a través del Memorando N° 6774-2023-ITP/OPPM del 18 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 5952;

Que, mediante Informe N° 801-2023-ITP/OA-CONT de fecha 19 de octubre del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Eduardo Hector Camarena Cáceres solicitó el reembolso de viáticos del día 05 de octubre del presente año, por comisión de servicios para trasladar personal para la participación en el evento "Promoción de Consejos Ciudades Puertos en micro y macro corredores estratégicos" – encuentro que permite coordinar acciones en conjunto para la conformación del Consejo de Coordinación Ciudad Puerto de Chancay, actividad desarrollada en la ciudad de Huaral, no pudiéndose asignar los viáticos debido a que su requerimiento de asignación fue remitido dos días hábiles antes del inicio de la comisión de servicios encontrándose fuera del plazo establecido en el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en las específicas 2.3.2 1.2 2 y 2.3.2 7.11 99, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 163.80 (Ciento Sesenta y Tres y 80/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 095-2023-ITP/DE de fecha 15 de junio de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **Eduardo Hector Camarena Cáceres**, por el monto de S/ 163.80 (Ciento Sesenta y Tres y 80/100 Soles), a afectarse en las específicas de gasto 2.3.2 1.2 2 y 2.3.2 7.11 99, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio el día 05 de octubre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
83	R.O.	5952	2.3.2 1.2 2	144.00
			2.3.2 7.11 99	19.80
			TOTAL	163.80

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ MARLENE RODRIGUEZ ÑIQUE

Jefa de la Oficina de Administración(e)
Instituto Tecnológico de la Producción

